

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Acta núm: LE098
Fecha: 27/05/19

Fecha y hora de celebración

27 de Mayo de 2019 a las 12:00:00

Lugar de celebración

DESPACHO DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. Miguel Ángel Moreno Díaz, Director General de Gestión

SECRETARIO

D./Dña. Rafael Castellano Reyes, TÉCNICO GESTIÓN

VOCALES

D./Dña. JOSÉ GONZÁLEZ SANTACRUZ, LETRADO ASESOR

D./Dña. JAVIER SALAMANCA RODRÍGUEZ, JEFE DEPARTAMENTO CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍA

D./Dña. CRISTINA MARÍA RODRÍGUEZ LIZANA, JEFA DEPARTAMENTO CONTRATACIÓN

D./Dña. Salud Gordillo Porcuna, SUBDIRECTORA GENERAL

D./Dña. Manuel Petidier Huertos, JEFE DEPARTAMENTO RECURSOS INTERNOS

D./Dña. María Ángeles Caballero Díaz, Auxiliar Administrativa Contratación

Orden del día

- 1.- Subsanación: 2018/013 - Servicio relativo al monitoraje para la realización de los programas de la Delegación de Educación e Infancia
- 2.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2018/013 - Servicio relativo al monitoraje para la realización de los programas de la Delegación de Educación e Infancia
- 3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2018/155 - Obra de remodelación del acerado oriental de la Avenida de Chinales
- 4.- Propuesta adjudicación: 2018/155 - Obra de remodelación del acerado oriental de la Avenida de Chinales
- 5.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2018/014 - Explotación y equipamiento del espacio gastronómico compuesto por servicio bar-cafetería, tienda delicatessen y difusión de productos de comercio justo en Centro de Recepción de Visitantes y atención turística de Córdoba.
- 6.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2018/014 - Explotación y equipamiento del espacio gastronómico compuesto por servicio bar-cafetería, tienda delicatessen y difusión de productos de comercio justo en Centro de Recepción de Visitantes y atención turística de Córdoba.
- 7.- Propuesta adjudicación: 2018/014 - Explotación y equipamiento del espacio gastronómico compuesto por servicio bar-cafetería, tienda delicatessen y difusión de productos de comercio justo en Centro de Recepción de Visitantes y atención turística de Córdoba.
- 8.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2018/135 - Servicio de asesoramiento tributario
- 9.- Otros: 20190527-LE098 - URGENCIAS

Se Expone

1 y 2.- Subsanación y Apertura criterios basados en juicios de valor: 2018/013 - Servicio relativo al monitoraje para la realización de los programas de la Delegación de Educación e Infancia

Por el Secretario de la Mesa de Contratación, se procede a abrir el sobre de subsanación de documentación administrativa de la empresa EDUCO SCP, donde se le requería aclaración sobre la validez del certificado que utilizó para firmar y presentar su oferta. El mencionado licitador incluye una serie de documentos donde se comprueba que el certificado utilizado tenía fecha de caducidad del 23 de mayo de 2019 y que había sido renovado con fecha 3 de mayo del 2019, incluyendo un correo electrónico de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre donde expresamente se indica que en estos casos ambos certificados convivirán hasta que caduque este último.

Código Seguro de verificación:TCXNeSKAVf5v+089gJNbaA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	12/07/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org TCXNeSKAVf5v+089gJNbaA==	PÁGINA	1/6



TCXNeSKAVf5v+089gJNbaA==

La Mesa comprueba que el certificado utilizado estaba vigente en el plazo de presentación de ofertas, por lo que acuerda, por unanimidad ADMITIR a EDUCO SCP en la licitación de referencia, siendo el resultado de empresas admitidas las siguientes:

	EMPRESA	Lotes a los que se presentan	ESTADO
1	CENTROS DE FORMACIÓN INSERTA S.L.	1 y 2	ADMITIDO
2	EDUCO, SCP	1 y 2	ADMITIDO

A continuación se procede, por el Secretario de la Mesa, a la apertura de la documentación contenida en los Sobres B electrónicos, y se acuerda remitir el expediente al servicio gestor, al objeto de que emita informe técnico teniendo en cuenta los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de condiciones que rigen la presente licitación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 28 de mayo de 2019.

3 y 4.- Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: 2018/155 - Obra de Remodelación del acerado oriental de la Avenida de Chinales.

La Mesa de Contratación conoció el informe emitido por el Arquitecto Técnico de la Delegación de Infraestructuras, de fecha 22 de mayo de 2019, relativo a la justificación de las ofertas desproporcionadas que se han solicitado a las empresas EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ S.L.; OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.; J. CAMPOAMOR, S.A. y EXNITRANSA S.L.

En primer lugar se detecta que en la página 2 del mismo, en el último párrafo, se han bailado el nombre de las dos empresas que pertenecen al mismo grupo empresarial al objeto del cálculo de las bajas desproporcionadas, así, donde pone HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES S.A. debe de poner CONSTRUCCIONES GLESA S.A. y viceversa, comprobando la mesa que los cálculos realizados si están correctos, por lo que acuerdan corregirlo mediante este acuerdo.

Seguidamente el Técnico de la Delegación de Infraestructuras manifiesta en su informe, que las empresas EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ S.L. y OBRA CIVIL CORDOBESA S.L. no han presentado dentro del plazo concedido la justificación de su oferta, que J. CAMPOAMOR S.A. ha presentado dentro del plazo concedido un escrito en el que se ratifica en su oferta y que la empresa EXNITRANSA S.L. ha presentado una documentación que una vez analizada establece unos precios unitarios que no están justificados pues no dimensiona los equipos de trabajo, ni establece rendimientos para los mismos, por tanto, no queda suficientemente justificada su oferta.

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe proponiendo que por la Junta de Gobierno Local se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Excluir de la licitación convocada para la contratación de la Obra de Remodelación del acerado oriental de la Avenida de Chinales a las empresas EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ S.L.; OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.; J. CAMPOAMOR, S.A. y EXNITRANSA S.L. cuyas ofertas se consideran desproporcionadas, por no justificarlas en base a lo establecido en el punto 12.3.A del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación, en los términos del informe técnico elaborado.

Código Seguro de verificación:TCXNeSKAVf5v+089gJNbaA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	12/07/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org TCXNeSKAVf5v+089gJNbaA==	PÁGINA	2/6
 TCXNeSKAVf5v+089gJNbaA==			

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe emitido por el Arquitecto Técnico de la Delegación de Infraestructuras, de fecha 22 de mayo de 2019, justificativo de los extremos previstos en el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos.

Seguidamente la Mesa conoció las puntuaciones obtenidas en el sobre "C" de las empresas que continúan admitidas en el proceso de licitación de la Obra de Remodelación del acerado oriental de la Avenida de Chinales, cuyo desglose de puntos figura en el informe aludido, siendo el resumen el siguiente:

	EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA (PO)	REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTUACIÓN REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN	AUMENTO PLAZO DE GARANTIA (AÑOS)	PUNTUACIÓN AUMENTO PLAZO DE GARANTIA	PUNTOS TOTALES
12	SEPISUR XXI S.L.	100.000,00 €	75,00	20%	6,00	24 Meses	4,00	85,00
13	VGC GLOBAL S.L.	101.500,00 €	73,89	20%	6,00	24 Meses	4,00	83,89
2	DOBASA CONTRATAS, S.L.	103.847,55 €	72,22	20%	6,00	24 Meses	4,00	82,22
6	HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S. A.	105.453,31 €	71,12	20%	6,00	24 Meses	4,00	81,12
5	FIRPROSA S.L.	105.465,30 €	71,11	20%	6,00	24 Meses	4,00	81,11
14	VIGUECONS ESTÉVEZ, S.L.	106.208,27 €	70,62	20%	6,00	24 Meses	4,00	80,62
1	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	108.029,73 €	69,43	20%	6,00	24 Meses	4,00	79,43
9	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	111.366,96 €	67,34	20%	6,00	24 Meses	4,00	77,34
7	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	112.643,31 €	66,58	20%	6,00	24 Meses	4,00	76,58
10	MARTINKA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.	114.884,77 €	65,28	20%	6,00	24 Meses	4,00	75,28

Siendo el resultado de las puntuaciones B + C el siguiente:

	EMPRESA LICITADORA	PUNTOS SOBRE B	PUNTOS SOBRE C	PUNTOS TOTALES
12	SEPISUR XXI S.L.	15	85,00	100,00
13	VGC GLOBAL S.L.	15	83,89	98,89
2	DOBASA CONTRATAS, S.L.	14	82,22	96,22
6	HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S. A.	15	81,12	96,12
1	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	15	79,43	94,43
14	VIGUECONS ESTÉVEZ, S.L.	13	80,62	93,62
5	FIRPROSA S.L.	11,5	81,11	92,61
9	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	15	77,34	92,34
7	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	12,5	76,58	89,08
10	MARTINKA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.	13,5	75,28	88,78

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad SEPISUR XXI S.L. con C.I.F.: B14716831, como la económicamente más ventajosa, proponiendo a continuación que por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la entidad SEPISUR XXI S.L. con C.I.F.: B14716831, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa según la declaración de la Mesa de Contratación, para la contratación de la Obra de

Código Seguro de verificación:TCXNeSKAVf5v+089gJNbaA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	12/07/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org TCXNeSKAVf5v+089gJNbaA==	PÁGINA	3/6



TCXNeSKAVf5v+089gJNbaA==

Remodelación del acerado oriental de la Avenida de Chinales, en la cantidad de **100.000 € más IVA. (21%): 21.000 €, total: 121.000 €, con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:**

1. Reducción del Plazo de Ejecución en un **20%**
2. Ampliación del plazo de garantía en **24 meses más.**

para que en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido garantía definitiva por importe de 5.000 €, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 4 de junio de 2019.

5, 6. y 7- Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: 2018/014 - Explotación y equipamiento del espacio gastronómico compuesto por servicio bar-cafetería, tienda delicatessen y difusión de productos de comercio justo en Centro de Recepción de Visitantes y atención turística de Córdoba.

La Mesa de Contratación conoció el informe del Técnico de Turismo de fecha 20 de mayo de 2019, relativo a la valoración de la documentación contenida en ellos sobres C de la licitación de referencia, cuyo desglose de puntos figura en el informe aludido, siendo el resumen el siguiente:

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN
BODEGAS MEZQUITA S.L.	66.000,00 €	44,000
DC7 AMERICAN DINNER ´S 2012, S.L.	75.000,00 €	50,000
TENTADERO COPAS S.L.	71.525,00 €	47,683

Siendo el resultado de B más C el siguiente:

Código Seguro de verificación:TCXNeSKAVf5v+089gJNbaA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	12/07/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org TCXNeSKAVf5v+089gJNbaA==	PÁGINA	4/6



TCXNeSKAVf5v+089gJNbaA==

		SOBRE B CRITERIOS SUBJETIVOS	SOBRE C PROPOSICIÓN ECONÓMICA	TOTAL
1	BODEGAS MEZQUITA, S.L.	50,000	44,000	94,000
2	DC7 AMERICAN DINNER'S 2012, S.L.	21,000	50,000	71,000
3	TENTADERO COPAS, S.L.	42,000	47,683	89,683

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad BODEGAS MEZQUITA S.L. con CIF B-14507750, como la económicamente más ventajosa, proponiendo a continuación que por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la entidad BODEGAS MEZQUITA S.L. con CIF B-14507750, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa según la declaración de la Mesa de Contratación, para la contratación de la Explotación y equipamiento del espacio gastronómico compuesto por servicio bar-cafetería, tienda delicatessen y difusión de productos de comercio justo en Centro de Recepción de Visitantes y atención turística de Córdoba, en la cantidad de 330.000 € más 69.300 € de IVA (21%), total: 399.300 €, lo que supone un canon anual de 66.000 € más 13.860 € de IVA (21%), total: 79.860 €, con las ofertas y proyectos incluidos en su oferta técnica, para que en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido garantía definitiva por importe de 16.500 €, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.


En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 29 de mayo de 2019

8.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2018/135 - Servicio de asesoramiento tributario

Código Seguro de verificación:TCXNeSKAVf5v+089gJNbaA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	12/07/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org TCXNeSKAVf5v+089gJNbaA==	PÁGINA	5/6
 TCXNeSKAVf5v+089gJNbaA==			

La Mesa conoció el informe técnico emitido con fecha 21 de mayo de 2019, en relación con las ofertas presentadas en los sobres B del mencionado expediente de contratación, conforme a lo establecido en los pliegos que rigen la presente licitación, y cuyo detalle con desglose de puntos figura en el informe aludido, el cual se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y cuyo resultado global es el siguiente:

EMPRESAS	ORGANIZACIÓN SERVICIO (hasta 26 puntos)			SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (hasta 4 puntos)	TOTAL PUNTUACIÓN
	CONSULTAS (hasta 10 puntos)	ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO (hasta 10 puntos)	PERSONAL (hasta 6 puntos)	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (hasta 4 puntos)	
BARCI GESTIÓN INTEGRAL	8	7	2	4	21
BLAZQUEZ ASOCIADOS TRIBUTARIOS S.L.	7	5	4	1	17
C & R CONSULTORÍA INTEGRAL DE EMPRESAS S.L.	6	1	6	2	15
DELOITTE ASESORES TRIBUTARIOS S.L.U.	7	5	5	4	21
RODRÍGUEZ MULTISERVICIOS S.L.	6	1	2	0	9
MGI AUDICON & PARTNERS	7	1	1	1	10
MIÑANABELTRÁN	1	7	4	1	13
MONTERO ARAMBURU S.L.P.	9	6	5	4	24

Asimismo la Mesa acuerda fijar la apertura de sobres "C" electrónicos para el próximo día 21 de junio a las 12:00 horas en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 18 de junio de 2019.

9.- Otros: 20190527-LE098 - URGENCIAS

La mesa indica lo siguiente:
No se presentan urgencias

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

D./Dña. Rafael Castellano Reyes
SECRETARIO/A

D./Dña. Miguel Ángel Moreno Díaz
PRESIDENTE/A

Código Seguro de verificación:TCXNeSKAVf5v+089gJNbaA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión	FECHA	12/07/2019
	Rafael Carlos Castellano Reyes		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/6



TCXNeSKAVf5v+089gJNbaA==